LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2023
"ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO AÑO 2023-2024" ID Nº 432.710

CONTRATO N° 123/2023.

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES,** con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A** con R.U.C. 80033584-8, domiciliada en Capitán Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **ANAHI CASTRO GAUTO** con Cédula de Identidad N° 4.678.373, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO AÑO 2023-2024" ID Nº 432.710**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO AÑO 2023-2024" ID Nº 432.710.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

6. Adendas y/o modificaciones al contrato;
7. Documentos presentados por la firma en el marco del proceso de formalización del contrato.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/cv

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 432.710.

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2024, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO AÑO 2023-2024" ID Nº 432.710**, convocado por la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N° 1500/2023 y su Informe de Evaluación Complementaria Nº 01.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

PROSALUD FARMA S.A.													
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2023	Cantidad 2024	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Año 2023	Monto Año 2024	Precio total
1	42231806-006	Formula Modular Proteica Polvo	Gramos	UNIDAD	27.500	96.250	123.750	ENTEREX PROTEINEX	ESTADOS UNIDOS	901	24.777.500	86.721.250	111.498.750
3	42231801-003	Formula semielemental para adultos	Gramos	UNIDAD	26.200	65.500	91.700	INMUNEX PLUS	ESTADOS UNIDOS	1.677	43.937.400	109.843.500	153.780.900
4	42231806-008	Formula Polimerica Estandar P/ Nutricion Enteral Polvo	Gramos	UNIDAD	80.000	218.000	298.000	ENTEREX TOTAL	ESTADOS UNIDOS	479	38.320.000	104.422.000	142.742.000
11	42231803-005	Formula Nutricional para Insuficiencia Hepatica - Adulto - Polvo	Gramos	UNIDAD	0	11.000	11.000	ENTEREX HEPATIC	ESTADOS UNIDOS	1.748	0	19.228.000	19.228.000
13	42231806-006	Formula Modular Proteica Polvo	Gramos	UNIDAD	8.100	16.146	24.246	ABINTRA	ESTADOS UNIDOS	5.924	47.984.400	95.648.904	143.633.304
14	42231806-006	Formula Modular Proteica Polvo	Gramos	UNIDAD	0	6.000	6.000	GLUTAPAKR	ESTADOS UNIDOS	4.453	0	26.718.000	26.718.000
19	42231806-030	Formula Hipercalorica - Hiperproteica Polvo	Gramos	UNIDAD	40.000	112.000	152.000	ENTEREX PROTICAL	ESTADOS UNIDOS	830	33.200.000	92.960.000	126.160.000
32	42231806-006	Formula Modular Proteica Polvo	Gramos	UNIDAD	44.000	123.750	167.750	LEUSYN - PRO	ESTADOS UNIDOS	1.381	60.764.000	170.898.750	231.662.750
										TOTAL DE ADJUDICACIÓN	**248.983.300**	**706.440.404**	**955.423.704**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 955.423.704 (guaraníes novecientos cincuenta y cinco millones, cuatrocientos veintitrés mil, setecientos cuatro. -).**

El monto correspondiente al año 2023 es de **Gs. 248.983.300 (guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones, novecientos ochenta y tres mil trescientos).**

El monto correspondiente al año 2024 es de **Gs. 706.440.404 (guaraníes setecientos seis millones, cuatrocientos cuarenta mil, cuatrocientos cuatro).**

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2024, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

OCT/DCP/LRD/cv

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de la ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del correspondiente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha.

12 OCT 2023

SRA. ANAHI CASTRO GAUTO
PROSALUD FARMA S.A

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay